



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Rectificación de error material de las Bases Reguladoras de las subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife, aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000021764 de 5 de junio de 2024 (E2024004717; subvención nº 2024-000680).**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 5 de junio de 2024 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000021764, las Bases Reguladoras de las «Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife, convocatoria 2024».

**SEGUNDO.-** Las citadas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 72, de 14 de junio de 2024. Asimismo, se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el **código BDNS nº 765972**.

**TERCERO.-** Se ha apreciado error material en la base segunda de las reguladoras, aprobadas en el citado Acuerdo, en concreto, por error en el apartado a) de la base 2, donde indica que la actividad económica principal sea industrial.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 109.2, referido a la rectificación de errores de los actos administrativos, dispone que, “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

**SEGUNDO.-** En el BOP núm. 72 de 14 de junio de 2024, se publicó la delegación de competencias en el Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal para interpretar las dudas que pudieran surgir durante la tramitación del procedimiento y aprobar las posibles modificaciones de las Bases Reguladoras, interpretación, rectificación de error y aclaraciones de las mismas, una posible ampliación del crédito, en su caso, así como aquellas que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente.



Documento

CSV documento	ZITHp7_W_v08NCsqRARInL_Uo83bWv5E3fOAZhkNR7c
CSV firma	AZLV_67x2Q8qiQaXStOCzbOJtFTMmmUR8UCjy1lvaqw
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/ZITHp7_W_v08NCsqRARInL_Uo83bWv5E3fOAZhkNR7c">https://sede.tenerife.es/csv/ZITHp7_W_v08NCsqRARInL_Uo83bWv5E3fOAZhkNR7c</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/AZLV_67x2Q8qiQaXStOCzbOJtFTMmmUR8UCjy1lvaqw">https://sede.tenerife.es/csv/AZLV_67x2Q8qiQaXStOCzbOJtFTMmmUR8UCjy1lvaqw</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	28/06/2024, 13:22:43 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 13:23:49 UTC



**TERCERO.-** Pues bien, detectado error material en la base reguladora segunda de las de las subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife, aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000021764 de 5 de junio de 2024, en concreto, por error, debe procederse a la modificación del apartado a) de la base 2 por hacer mención a la actividad principal en el mismo.

Por la presente, a la vista de lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** **Rectificar el error material** en el apartado a) de la base reguladora 2 de las subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife, aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000021764 de 5 de junio de 2024, quedando la misma de la siguiente manera:

Donde dice:

**“2. BENEFICIARIOS**

*Podrán tener la condición de beneficiarios, quienes desarrollen una actividad industrial y estén inscritos en algún epígrafe del IAE (Anexo VI de la Base reguladora), cumpliendo con los siguientes requisitos especificados en la Base 2ª de las reguladoras de la convocatoria:*

- *Las personas físicas bajo la forma jurídica de “Empresario/a Individual”, que tributen en el denominado “Régimen Especial de trabajadores Autónomos” (RETA).*
- *Las personas jurídicas denominadas Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada (SLNE, SL Unipersonal o SL) que tributen por el Impuesto sobre Sociedades, siempre y cuando su capital social esté participado al menos en un 75% por personas físicas, que reúnan los requisitos del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado (DOUE nº 187, de 26.6.14) para ser definidas como Pyme o Microempresa.*
- *Grandes empresas de hasta 500 trabajadores por cuenta ajena.*

Además de lo anterior, las personas y entidades beneficiarias deberán acreditar la concurrencia de todas las circunstancias siguientes:

**a) Que la actividad económica principal sea industrial.”**

Debe decir:

**“2. BENEFICIARIOS**



Documento

CSV documento	ZITHp7_W_v08NCsqRARInL_Uo83bWv5E3fOAZhkNR7c
CSV firma	AZLV_67x2Q8qiQaXStOCzbOJtFTMmmUR8UCjy1lvaqw
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/ZITHp7_W_v08NCsqRARInL_Uo83bWv5E3fOAZhkNR7c">https://sede.tenerife.es/csv/ZITHp7_W_v08NCsqRARInL_Uo83bWv5E3fOAZhkNR7c</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/AZLV_67x2Q8qiQaXStOCzbOJtFTMmmUR8UCjy1lvaqw">https://sede.tenerife.es/csv/AZLV_67x2Q8qiQaXStOCzbOJtFTMmmUR8UCjy1lvaqw</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	28/06/2024, 13:22:43 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 13:23:49 UTC



Podrán tener la condición de beneficiarios, quienes desarrollen una actividad industrial y estén inscritos en algún epígrafe del IAE (Anexo VI de la Base reguladora), cumpliendo con los siguientes requisitos especificados en la Base 2ª de las reguladoras de la convocatoria:

- Las personas físicas bajo la forma jurídica de “Empresario/a Individual”, que tributen en el denominado “Régimen Especial de trabajadores Autónomos” (RETA).
- Las personas jurídicas denominadas Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada (SLNE, SL Unipersonal o SL) que tributen por el Impuesto sobre Sociedades, siempre y cuando su capital social esté participado al menos en un 75% por personas físicas, que reúnan los requisitos del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado (DOUE nº 187, de 26.6.14) para ser definidas como Pyme o Microempresa.
- Grandes empresas de hasta 500 trabajadores por cuenta ajena.

Además de lo anterior, las personas y entidades beneficiarias deberán acreditar la concurrencia de todas las circunstancias siguientes:

**a) Que la actividad económica sea industrial.”**

**SEGUNDO.-** Mantener el resto del Acuerdo en los mismos términos en que fue dictado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	ZITHp7_W_v08NCsqRARInL_Uo83bWv5E3fOAZhkNR7c
CSV firma	AZLV_67x2Q8qiQaXStOCzbOJtFTMmmUR8UCjy11vaqw
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/ZITHp7_W_v08NCsqRARInL_Uo83bWv5E3fOAZhkNR7c">https://sede.tenerife.es/csv/ZITHp7_W_v08NCsqRARInL_Uo83bWv5E3fOAZhkNR7c</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/AZLV_67x2Q8qiQaXStOCzbOJtFTMmmUR8UCjy11vaqw">https://sede.tenerife.es/csv/AZLV_67x2Q8qiQaXStOCzbOJtFTMmmUR8UCjy11vaqw</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	28/06/2024, 13:22:43 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 13:23:49 UTC